

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha: 12 de enero del 2023  
Oficio no. UT/008/2022  
Asunto: se contesta solicitud.

**C. José Fernando**  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 5 de enero del presente año con número de folio 110198000000823, que a la letra dice:

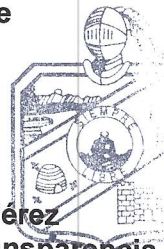
**“...En consultas de la Ley de Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y el Reglamento de la misma ley, se puede interpretar que la competencia de la Evaluación de Impacto Ambiental será de competencia del Estado, según Art. 6, 8, 27, 29 y 30 de la citada ley. Y solo en casos donde haya un convenio vigente entre el estado y los municipios será de competencia municipal la facultad de la evaluación de Impacto Ambiental según señala los artículos 7, 44 de la ley, y artículos 8, 9, 10, 12 del citado reglamento. En función de lo anteriormente expuesto, quisiera que se me confirme que efectivamente la facultad de la Evaluación de Impacto Ambiental es de competencia del Estado, y será de carácter municipal solo casos con los que se cuente con Convenio de Coordinación Administrativa para la Transmisión de Atribuciones Ambientales. Y de igual manera se me pueda compartir en que municipios del Estado de Guanajuato se cuentan con convenios vigentes que faculten al municipio para la evaluación de Impacto Ambiental...”**

La Evaluación de Impacto Ambiental es de competencia Estatal, siempre y cuando exista convenio de Atribuciones Ambientales entre el Estado y Municipio, este tendrá la facultad de su evaluación. Solo el municipio evaluará de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley para la Protección y Preservación del Estado de Guanajuato. Para saber que municipios cuenta con convenio de atribuciones Ambientales, lo debe solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente, lo debe de solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A t e n t a m e n t e**

  
**Líc. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA